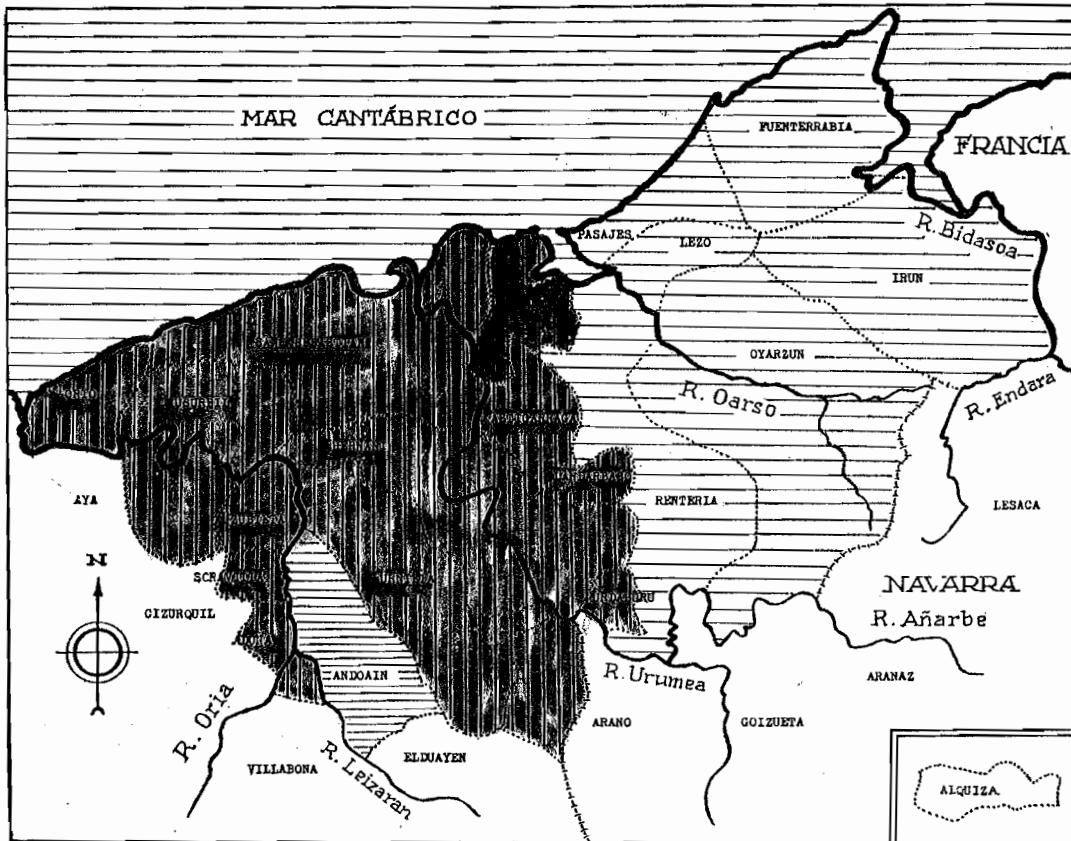


TERRITORIO CONCEDIDO A SAN SEBASTIAN POR EL FUERO

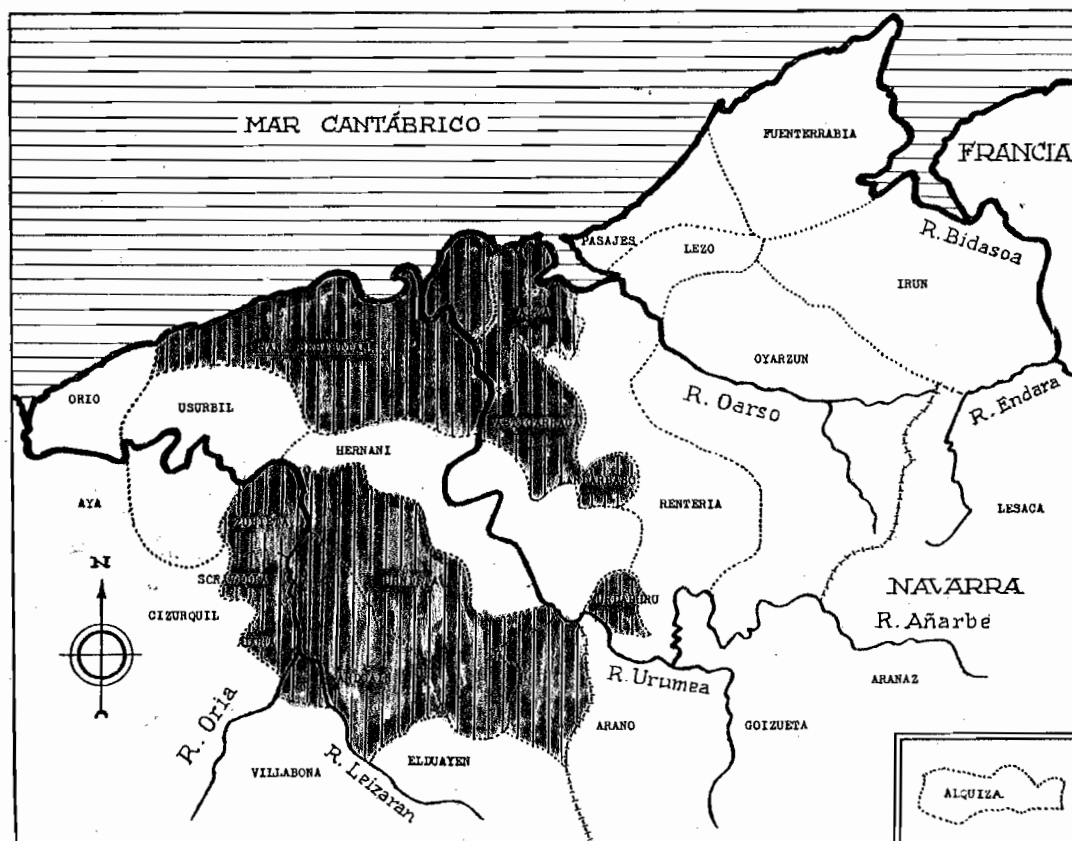


Várdulos— formaron desde muy antiguo una entidad suficientemente diferenciada, reconocida como tal en diversos documentos, entre los que figuran la Escritura de demarcación de la diócesis de Pamplona (año 1027) y la Bula del Papa Calixto III sobre el Obispado de Bayona (año 1194).

Aunque la proximidad y la fácil comunicación de su te-

EL TERMINO MUNICIPAL DONOSTIARRA A FINES DEL SIGLO XV

Zonas de pleno dominio o con autonomía parcial.



vecindario de Tolosa. Pero entablado pleito entre esa villa y San Sebastián, concluyó este mediante una Concordia —firmada en la Casa-solar de Berrospe el año 1476— en virtud de la cual era devuelto al burgo donostiarra el dominio sobre Andoain (56).

(56) BANUS (V) pág. 160, expone la hipótesis de que las pretensiones de San Sebastián en los siglos XIV y XV, respecto a la anexión de Andoain, hayan tenido como fundamento el haber quedado incluida dicha población en el territorio que la Carta-puebla otorgó a Donostia en el año 1180. — Véase asimismo: GOROSABEL (XVIII) pág. 35.

gable vecindad con Hernani, firmada por ambas poblaciones en 1420 (63), los de Astigarraga siguieron conservando una relativa independencia, a la que tampoco renunciaron cuando voluntariamente pasaron a formar parte de la Alcaldía Mayor de Aiztondo, en unión de Asteasu, Larraul, Soravilla y la zona de Lasarte correspondiente a Urnieta.

Ese ingreso en la citada Alcaldía Mayor ha sido atribuido por algunos al deseo de liberarse de las influencias ejercidas por el Señorío de Murguía, cuyos titulares habían tratado de acceder a ella, sin poder conseguir su intento a causa de que la vara de Alcalde Mayor le había sido concedida por el Rey al Príncipe de Esquilache; y a éste seguía perteniendo cuando las gentes de Astigarraga trataron de separarse y obtener su independencia tras algunas diferencias con Asteasu, quien ostentaba la capitalidad de dicha Alcaldía Mayor. El Rey accedió a satisfacer esos deseos de autonomía y les concedió el villazgo en 1660, pero haciendo constar expresamente que tal concesión se hacía dejando a salvo los derechos que como Alcalde Mayor correspondían el Príncipe Esquilache, en pago a los importantes servicios que él y su familia —el linaje de los Borja— habían prestado a la Corona en Flandes y en el Nuevo Continente (64).

La citada concesión de Carta-puebla no afectó a la extensión del término municipal de San Sebastián, puesto que las pertenencias de Astigarraga, Ergobia y Murguía habían dejado de estar adscritas a aquel desde varios siglos antes. Y tampoco le afectaron los roces habidos por entonces con el vecindario de , que aunque dependiente del Concejo donostiarra, tenía sin embargo Ayuntamiento propio (presidido por el Alcalde de San Sebastián) y una administración económica autónoma: estas circunstancias fueron confirmadas más adelante (en noviembre del año 1729) por una Ejecutoria contra las pretensiones de absorción total manifestadas por Donostia, quedando así invariada la situación existente.

(63) Copia de esa Escritura consta en: I. AROCENA (III) págs. 332-333.

(64) En ese ilustre linaje, cuya figura señera fue San Francisco de Borja, han figurado Príncipes de la Iglesia, Gobernadores, Generales y Marinos, que sirvieron a España abnegadamente en la tierra y en el mar.

Pero ésta varió, pocos años después —ya en el siglo XVIII— a causa de la emancipación de Alquiza, que alegando su alejamiento de la agrupación demográfica donostiarra, solicitó y obtuvo el villazgo, en el año 1731, por concesión de Felipe V. Con ello, cuando concluyó la antecitada centuria, el territorio del Municipio de San Sebastián había quedado reducido a 68 km², es decir, a poco menos de la quinta parte de su primitiva extensión.

Y aunque otras concesiones de independencia otorgadas a pueblos guipuzcoanos y realizadas a lo largo del siglo XVIII no interfirieron sobre la jurisdicción donostiarra, ésta había de experimentar luego otras sensibles mermas, al constituirse en villas independientes Pasajes, ~~Aduna~~ y Aduna, últimas entidades de población segregadas del Municipio de San Sebastián.

La accesión de Pasajes al villazgo fue consecuencia de un largo y laborioso proceso, iniciado sin éxito en 1615.

Más tarde, en el año 1664, el barrio de San Juan —que por su especial situación geográfica estaba sometido simultáneamente a las tutelas e intervenciones de Fuenterrabía (su Municipio capital) y de San Sebastián (prácticamente dueño del puerto pasaitarra) (65)— insistió en idéntico deseo de autonomía. Pero fracasó nuevamente, y sólo en abril de 1770 pudieron conseguir las gentes del mencionado barrio que desestimando los razonamientos adversos y las protestas donostiarras, así como las del Concejo, Procurador y Cónsules de Fuenterrabía, el Rey Carlos III resolviese de modo favorable el expediente incoado en 1765 por el Regidor-cabo de Pasajes don Juan Bautista de Arizabalo (66).

La concesión de la Carta-puebla a los sanjuandarras, des-

(65) Véase: CAMINO (VI) págs. 82 a 88. — A propósito del permanente dominio de San Sebastián sobre el puerto pasaitarra y su canal de acceso, hay en la pág. 82 de ese libro una nota de F. AROCENA que recoge datos de otros investigadores, sobre esta cuestión.

(66) Datos referentes a este expediente figuran en: ITURRIOZ (XXIII) páginas 85 a 87.

sivamente, los territorios correspondientes a las barriadas de Molinao, Ancho y Trencherpe, que se han ido urbanizando y poblando durante aquel período de reconstrucción nacional (69). Se constituyó así, desde 1898, un importante conjunto demográfico, en el que se han aunado con excepcional armonía lo clásico y lo moderno, la tradición y el progreso.

Por otra parte, en 1883 y con anuencia del Gobierno nacional, el vecindario de Aduna, unido a San Sebastián desde 1450, decidió constituirse en villa autónoma, desligándose de esa dilatada unión que en aquellos momentos y de acuerdo con las leyes vigentes entonces, carecía de razones para subsistir. Con ello, al separarse del Municipio donostiarra esa población, y también los territorios agrupados para formar el de Pasajes, la superficie del término municipal de Donostia quedó reducida, cuando se iniciaba el siglo XX, a sólo 60 km², o sea, al 17 por 100, aproximadamente, de lo que había sido su extensión originaria.

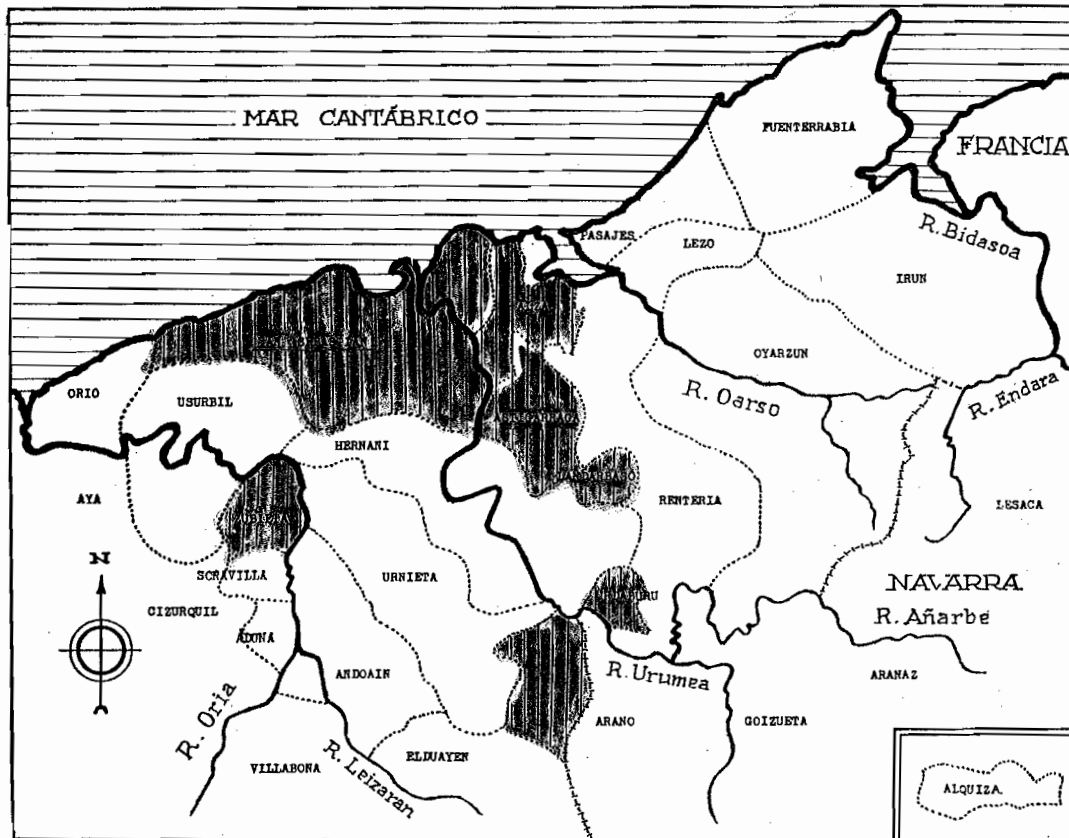
Ya en época actual, se han incorporado al referido término las escasas pertenencias de Alza y de Astigarraga, incluyendo en las de esta última villa las de Ergobia y Murguía, unidas a ella desde el año 1840.

Esta, siempre íntimamente relacionada con el burgo donostiarra, del que constituye una prolongación natural, tuvo ya en el pasado numerosas diferencias con aquél, y en 1821 consiguió separarse gracias a una concesión de villazgo que fue luego anulada por el Rey Fernando VII, dos años más tarde; y todavía en 1887 aparecía como perteneciente al Municipio de San Sebastián.

Andando el tiempo, las circunstancias resultaron otra vez favorables para la emancipación y acogándose a ellas, obtuvo una autonomía que ha seguido conservando hasta época re-

(69) Hay datos complementarios en ELEJALDE y ERENCHUN (XI) páginas 73 a 78; y por otra parte, los documentos referentes a la concesión del villazgo y a la unión de los diversos barrios de Pasajes, obran en su Archivo municipal. Varios de ellos han sido publicados en la Gaceta de Madrid. — Análoga observación debe hacerse con referencia a Alza y Aduna.

EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN EN LA ACTUALIDAD



ciente, habiendo reingresado en la Municipalidad donostiarra en virtud de una disposición ministerial fechada en marzo de 1940.

Astigarraga se incorporó asimismo a la Capital en el mes de octubre de 1943, mediando para ello la oportuna autorización superior, que recogió y legalizó la libre voluntad del Ayuntamiento y del vecindario de dicha villa. Pero ni esta anexión ni la de ~~Aya~~, ambas muy estimables por su signifi-

1971
c

cado espiritual pero de mínima influencia cuantitativa, han servido para modificar sustancialmente el aspecto y las características de la evolución territorial —ampliamente regresiva— experimentada de modo continuado y permanente por el territorio correspondiente al Municipio de nuestra ciudad, cuya actual extensión es de 71 km², equivalente a una quinta parte, exactamente, de la que le fue asignada en el momento de concederle su Carta puebla (70).

* * *

El conjunto de datos, informaciones y cifras contenido en el precedente estudio, es suficiente para llegar a conocer el proceso seguido —siglo tras siglo y desde fines de la centuria decimosegunda— por la evolución del ámbito territorial sometido a la jurisdicción del Concejo donostiarra.

En todo lo expuesto ha quedado constancia de que durante casi ochocientos años, y con sólo pocas excepciones de escasa importancia (en los siglos que sirvieron de cierre al Medioevo y de comienzo a la Edad moderna, y en los años medios del siglo actual) el precitado ámbito territorial ha venido ofreciendo una continuada reducción de tamaño, que debe considerarse como la consecuencia natural e inmediata de los cambios políticos y socioeconómicos acaecidos durante los ocho siglos transcurridos desde que en el año 1180 se inició la estructuración municipal de San Sebastián, al serle concedido su Fuero por el Rey Sancho el Sabio de Navarra.

Esa memorable efeméride ha sido el origen de dos importantes ciclos evolutivos: uno regresivo, correspondiente a

(70) Los datos correspondientes a la extensión territorial del Municipio donostiarra, desde fines del siglo XIX hasta hoy, son sólo aproximados por no estar correctamente determinadas las superficies de algunas de las demarcaciones incluídas en aquél o excluídas del mismo, en el período citado. — Hemos tomado para las superficies que atribuimos a los distintos términos municipales, en las cifras que figuran en este trabajo, los valores fijados por el Instituto Geográfico y Catastral (LI), que difieren bastante de los consignados para dichas superficies en el "Nomenclator" (LII) del Instituto Nacional de Estadística, y en otras publicaciones informativas.

las reducciones territoriales hasta aquí examinadas y comentadas; y otro expansivo, que comprende las efemérides de crecimiento de la villa —luego Ciudad— que ostenta hoy la capitalidad de nuestra provincia.

Ese ciclo de crecimiento, interferido (como no podía menos de suceder) por sucesos infaustos y por inevitables crisis de todo orden —de origen local o de proveniencia nacional y aun internacional— ha seguido, de modo casi permanente, un ritmo contrario al de contracción del territorio sometido a la autoridad municipal de San Sebastián.

Estimamos que carecería de sentido el tratar de establecer un balance comparativo entre los ciclos precitados, tan heterogéneos y de tan distintas características: pero examinando, sin especial ordenamiento —y sobre todo, sin intención expresa de parangonar tales ciclos— las antecitadas características y las consecuencias derivadas de los hechos por ellas matizados, resulta bien claro que debe atribuirse un significado positivo a la evolución secular del término municipal donostiarra.

De esa evolución ha procedido la creación del amplio y variado conjunto municipal provincial, con capacidad para desenvolver en forma suficientemente perfecta cuantas posibilidades de perfeccionamiento político, social y económico existieron y existen hoy en cada uno de los conjuntos demográficos del conglomerado humano que vive, lucha y se afana sobre las tierras de Guipúzcoa. Y esto sin que, al empequeñecerse sus propios dominios, se hayan manifestado derivaciones desfavorables en el tono y empaque atribuibles, desde lejanos tiempos, a la capital de la provincia.

Por el contrario, después de que el Rey Enrique II, a mediados del siglo XIV, la había ya ponderado y reconocido como la mejor villa que poseía en Guipúzcoa, ese matiz favorable continuaba manifestándose cuando, al avanzar la Edad

moderna, las rutas internacionales abrieron nuestro país a la curiosidad de los viajeros foráneos (71).

Tal esplendor constituye una inestimable donación que nos place considerar como justa compensación de la largueza manifestada por los donostiarros al ir cediendo sus territorios en beneficio de otros pueblos guipuzcoanos. Y nos llena de satisfacción asimismo el dejar constancia de que el atrayente prestigio de San Sebastián —cuyo aspecto material no es sino una cobertura externa de la extraordinaria promoción espiritual de nuestra urbe— sigue creciendo y perfeccionándose día tras día y constituye un motivo de justificado orgullo para cuantos convivimos en esta admirable Ciudad, esplendorosa estrella de Guipúzcoa.



(71) Entre los numerosos y variados trabajos dedicados al estudio monográfico de los diversos aspectos del desarrollo y progresos de San Sebastián, destacan especialmente: F. AROCENA (II) y el conjunto titulado "San Sebastián. Vida y milagros de una ciudad", (S. Sebastián. — Gráficas Izarra — 1965).

El término Municipal de Suba se erigió en
Leandro Silva. 1971 Suba Grupo Doctr. Gavino

pag 54.

Astigaraya consigue su independencia, tras alguna
diferencia con Astearu. 1660

El Rey les concede el villazgo, satisfaciendo
sus deseos de autonomía.

7 tampoco le afectaron los voces bebidos por
entonces con el vecindario de Alra, que
aunque dependiente del concejo de Astearu
tenía sin embargo Ayuntamiento propio.
(presidido por el Alcalde de Suba)
y una administración económica autónoma.
----- quedando en invariada la
situación existente.

En el S^{XIX} y X^X la jurisdicción de Astearu, había
de experimentar luego otra sensible nueva
al constituirse en villa independiente Pasajes
(1805) Alra (1879) Aduna, última
entidad de población segregada del
Municipio de Suba.

pag 55.

pag 54

ya en la época actual, se han incorporado
al referido término la escasa pertenencia
de Alra y Astigaraya (Ergobia y Argic)

Alra, siempre íntimamente relacionado
con el Grupo de Astearu, del que
constituye una población natural, través
7 en el pasado numerosa diferencia
con Alra, 7 en 1821 consiguió separarse
gracias a una concesión de villazgo
que fue luego anulado por el Rey
Fernando VII, dos años + tarde; 7 todavía
en 1827 aparece como perteneciente
al Municipio de Suba.

Durante el tiempo, las circunstancias
resultaron otras veces favorables para la
emancipación 7 accediendo a ella.
obtuvo una autonomía que lo ayudó
conservando hasta época reciente
habiendo re-impuesto en la Municipalidad Suba.

es un d. de una disposición ministerial e Mayo
de 1940.

pos. 58

Pero ni la anexión de Astigarraga (1943) ni
la de Alce (1940) aunque muy estimable
por su significado espiritual ~~de~~ pero de
mínima influencia avaliativa, han servido
para modificar sustancialmente el aspect
y la caract. de la exherción territorial
ampliamente represiva.

Su actual extensión 71 km² equivalente
a 2/5 parte de la que le fue
asignada en el momento de concederle
el carta puebla.

El Término Municipal de Su Su

Su evolución histórica.

Leandro Silvan. Ed. sd. Gipuzkoan
Ed. y Publicaciones. (col. Tercer Donostiano)
Grupo Docto. Cuerno. 1971 Su Su.

Casi todo el libro interesante.

Mapas (con Alto Astiyanze, Fuentebarric et al.)

págs. 54-55 referencia a Alto.

págs. 54-55-57-58-59-60-61

págs. 33-47 → mapas en su contexto general.

Índice

Interesante →

Primo: La evolución del territorio correspondiente
al término municipal de San Sebastián 7

I - El Monasterio de Su Su y la etapa
municipal donostiana. 13

II - El Duero de San Sebastián y la 1ª demarcación
del Municipio donostiano. 27

III - Variaciones del término municipal donostiano
en los años finales de la E. Media. 37.

IV - Variaciones territoriales en el Municipio
de Su Su a lo largo de la Edad
Moderna y contemporánea. 49.

Bibliografía - 63.